



Resolución Ministerial

N° 0775-2025-IN

Lima, 29 MAY 2025

VISTOS, el Oficio N° 887-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001479-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 16 de abril de 2025, la Subdirectora de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y la Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, ofreciendo el "Curso de Unidad de Investigaciones Sensibles Avanzadas", a realizarse del 16 al 20 de junio de 2025, en las instalaciones de la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, ubicada en el Municipio del Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador;

Que, a través del Informe N° 32-2025-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU, la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial mencionado en la parte resolutoria de la presente Resolución Ministerial, en la misión de estudios referida precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 156-2025-COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVABI, el Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial mencionado en la parte de las conclusiones del presente Informe, correspondiendo autorizar el retorno hasta el 22 de junio de 2025 conforme a su itinerario de viaje obrante en el expediente, al Municipio del Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, permitirá capacitar en operaciones antidrogas con técnicas especiales de investigación, destinadas a la identificación, ubicación y capturas de cabecillas e integrantes de la organizaciones criminales dedicados al tráfico ilícito de drogas. Asimismo, incrementar la seguridad de la sociedad, y al retornar ser un elemento difusor de lo aprendido en la institución policial;

Que, la referida participación en la misión de estudio antes indicada, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de



interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alimentación, alojamiento, traslados y gastos varios son asumidos por la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA), asimismo, la tarjeta de asistencia de viaje por la Embajada de los Estados Unidos de América, y el Gobierno de El Salvador proveerá el tratamiento médico de emergencia el cual no cubre enfermedades preexistentes, de conformidad con la Carta S/N de fecha 16 de abril de 2025, y la Hoja de Estudio y Opinión N° 156-2025-COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, del 15 al 22 de junio de 2025, al Municipio del Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios



públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 15 al 22 de junio de 2025, al Municipio del Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del siguiente personal policial:

- Capitán PNP ROGER SMITH YON HINOSTROZA
- Capitán PNP KEVIN DAVID POVIS LOAYZA
- Suboficial de Primera PNP TITO WALDIR CHICOMA BACA
- Suboficial de Primera PNP KENNETH RICHARD CORONADO PAREDES

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

